

0143-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y nueve minutos del veintidós de agosto del año dos mil dieciocho.–

Proceso de conformación de estructuras del Partido Unidos Podemos del cantón El Guarco, de la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró los días veintiocho de julio y once de agosto, ambos del presente año, asambleas del cantón El Guarco de la provincia Cartago, mismas que cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	107890012	GERMAN ALBERTO GONZALEZ PANA
SECRETARIO PROPIETARIO	107150998	XIOMARA CARRANZA GARCIA
TESORERO PROPIETARIO	115560190	ALLAN ALBERTO GONZALEZ BRENES
PRESIDENTE SUPLENTE	116640311	KAROL HIDALGO DURAN
SECRETARIO SUPLENTE	107820920	HENRY FRANCISCO MOYA ROSES
TESORERO SUPLENTE	107520917	LIGIA BRENES ALVARADO

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	108170852	ALVARO EFRAIN BRENES ALVARADO
FISCAL SUPLENTE	201970352	EUYENY ALVARADO MONGE

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	115560190	ALLAN ALBERTO GONZALEZ BRENES
TERRITORIAL	107890012	GERMAN ALBERTO GONZALEZ PANA
TERRITORIAL	107520917	LIGIA BRENES ALVARADO
TERRITORIAL	107150998	XIOMARA CARRANZA GARCIA
TERRITORIAL	107820920	HENRY FRANCISCO MOYA ROSES

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Jefa**

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 227 – 2018, Partido Unidos Podemos

Ref. No.: 1429, 1579 y 1638 – 2018